



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: SOFIA ZAMBRANO
INTERESADOS: JOSÉ CLEMENTE CEBALLOS ZAMBRANO
NANCY PATRICIA CEBALLOS ZAMBRANO
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00433-00

El curador Ad-Litem que representa al señor CÉSAR AUGUSTO CEBALLOS ZAMBRANO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN SOFIA CEBALLOS ZAMBRANO, presenta escrito de contestación a la demanda; sin embargo, el despacho la incorpora al expediente digital pero no emite pronunciamiento al respecto, toda vez que, estamos en presencia de un asunto sucesoral donde su naturaleza no se circunscribe a contestar la demanda y/o calificar los hechos.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 492 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil, **SE REQUIERE** al curador Ad-litem JUAN DIEGO GONZÁLEZ RÍOS, para que en el término de veinte días, prorrogables por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que le pueda corresponder a sus representados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

5 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e698a54269ed4d8441404de43ef8e69408f01813ea822a2c2fdf66c7f9561732**

Documento generado en 04/03/2024 10:41:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>